

Bogotá, 23 de marzo de 2023

## La Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario garantiza mejores condiciones para el entorno, la ciudad, la región y el país

En vista de los rumores y desinformación que se está generando en torno a la Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario, la Secretaría Distrital de Planeación se permite aclararles a los vecinos de Fontibón y Engativá que:

1. Es falso que la Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario expulse a las comunidades de las localidades de Fontibón y Engativá.

A manera de referencia, las localidades de Fontibón y Engativá suman más de 1.200.000 habitantes -casi una ciudad como Barranquilla- donde actualmente hay 138 barrios. De esta población, menos del 7% (82.000 habitantes) se encuentran en área de influencia directa aeroportuaria -curva de ruido-, la cual fue definida por la Aeronáutica Civil como determinante de superior jerarquía en materia de ordenamiento territorial. En esta área de influencia tan solo hay 22 barrios, y no todos sus predios están afectados por esta condición. Ver siguiente tabla y mapa.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

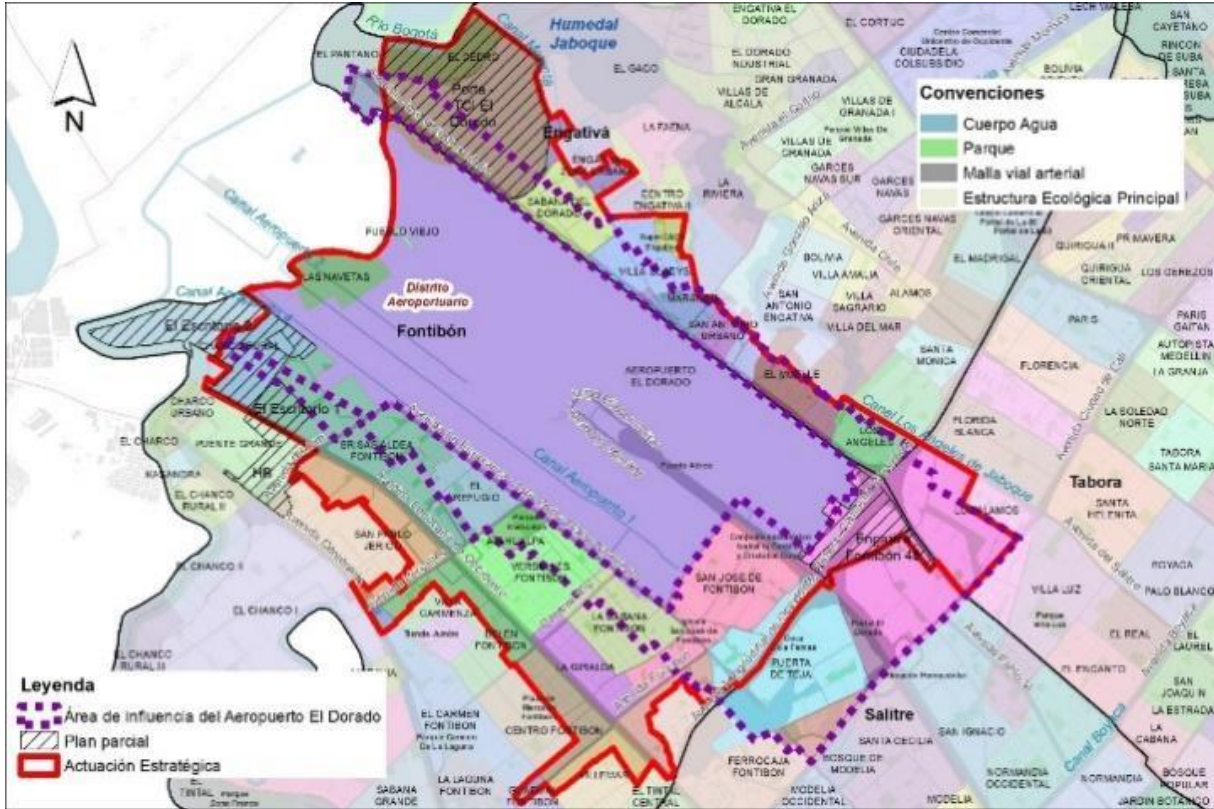


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Mapa 1. Área de influencia directa aeroportuaria y Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario Vs. Barrios (Sectoros Catastrales).



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – BDGC 2023.

\*De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el Aeropuerto Internacional El Dorado y su área de influencia se constituye en una determinante de superior jerarquía, y de obligatorio cumplimiento para la Administración Distrital.

- El Aeropuerto Internacional El Dorado es uno de los principales equipamientos de transporte de América Latina. Es el primero en transporte de carga, el segundo en operaciones aéreas y el tercero en movimiento de pasajeros en el continente. Sin embargo, desde hace décadas su entorno inmediato ha reflejado un desarrollo de vivienda espontáneo que ha generado, por un lado, una problemática de salud pública y de calidad de vida, y por otro lado, restricciones de la operación aérea que inciden en la productividad y competitividad de la ciudad, la región y el país.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co/link/EstadoTrámite](http://www.sdp.gov.co/link/EstadoTrámite). Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Esta Actuación Estratégica consignada en el Plan Ordenamiento Territorial - POT Bogotá Reverdece (Decreto 555 de 2021), es la apuesta del Gobierno Distrital para atender esas problemáticas y garantizar mejores condiciones en el territorio.

3. En cuanto a la resolución 0289 del 15 de febrero de 2023 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación nos permitimos aclarar que establece únicamente las directrices de los mínimos públicos exigidos al momento de desarrollar la Actuación Estratégica. Por ejemplo, define los mínimos de cuántos metros cuadrados de espacio público debería tener la ciudadanía, si hay posibilidad de incluir equipamientos como colegios, hospitales, Manzanas del Cuidado, entre otros. A su vez, hace alusión a la necesidad de separar los flujos de carga y logística con las zonas residenciales consolidadas.

### ¿Por qué NO se trata de la expulsión de las comunidades de Fontibón y Engativá?

- Desde 1999, el Decreto Distrital 765 restringió de facto los usos residenciales en el área de influencia directa aeroportuaria de acuerdo con los conceptos técnicos emitidos por la Aeronáutica Civil. Sin embargo, esta restricción resultó inaplicable debido a que no se definieron formas para generar procesos de revitalización urbana y generar acuerdos con las comunidades.
- Con la Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario NO vamos a expulsar a la gente de las localidades. Por primera vez en la historia un POT de Bogotá protege a quienes habitan los diferentes territorios y las actividades económicas locales tradicionales, y lo hace a través de una **Política de Protección a Moradores y Actividades Económicas** que busca mejorar sus condiciones de vida.
  - La Administración Distrital garantiza la presencia de un operador urbano público. Es decir, habrá una entidad del Distrito Capital que vele por la implementación de la Política en favor de los habitantes del sector.
- La posibilidad de reubicación gradual no se debe entender como expulsión de las comunidades, por el contrario, la intención de esta Administración Distrital es abrir alternativas justas para quienes están en riesgo por encontrarse en el área de influencia directa aeroportuaria posibilitando su permanencia en las localidades de Fontibón y Engativá. El objetivo es reducir gradualmente las afectaciones que esto genera a la salud de los vecinos del aeropuerto y mejorar sus condiciones de vida.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111

- La etapa de formulación de la Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario se desarrollará un proceso de participación ciudadana incidente que permita definir acuerdos con las comunidades vecinas de Fontibón y Engativá.
- Este es un proyecto de país y de región que debe involucrar al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, al municipio de Funza y el resto de entidades de la Administración Distrital. De estos actores depende no solo la calidad de vida de los vecinos del proyecto, sino la competitividad de la capital de Colombia y la economía de aproximadamente 10 millones de personas. Es una apuesta territorial de largo aliento, y su implementación depende de la definición de acuerdos entre múltiples actores involucrados, en particular, con las comunidades vecinas.

### ¿Por qué se debe integrar funcionalmente el Aeropuerto con su entorno urbano – regional?

El entorno del aeropuerto y su integración con la ciudad-región es estratégico por muchas razones:

- El 24% de la carga con destino a Bogotá pasa por el corredor logístico de la Calle 13. Son 13.200 vehículos de carga diarios a un par de kilómetros del aeropuerto.
- Esta zona de la ciudad concentra el 10% del empleo y consume el 15% de la energía industrial de Bogotá.
- Las exportaciones de Bienes y Servicios son el 8% del PIB de Bogotá, cercano al 9% de una Ciudad costera como Nueva York. En Ciudad de México es el 2.5% y en Santiago de Chile el 1.5%
- Bogotá es el centro de operaciones del comercio internacional del país, desde donde se coordinan muchas de las etapas logísticas y aduaneras de la carga exportada e importada.
  - El 42% Agentes de Carga Logística de Comercio Internacional del país se ubican en Bogotá, 52% de los cuales están en la zona aeroportuaria.
  - 25% De los depósitos públicos aduaneros del país se concentran en esta zona de la ciudad

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Existen múltiples problemáticas derivadas de este desarrollo del aeropuerto como un enclave que no está articulado con su entorno:

- Los tiempos de desplazamiento desde y hacia el aeropuerto son muy altos, incluso desde sectores espacialmente cercanos. Los camiones se pueden demorar más de una hora entre la zona franca de Fontibón y el aeropuerto.
  - Un viaje entre la zona franca de Fontibón y el aeropuerto puede tardar entre 55 y 90 minutos, o desde Madrid (Cundinamarca) entre 90 y 140 minutos.
- Esto se debe, en parte, a la falta de accesos al aeropuerto. Solamente hay una entrada para pasajeros y carga que es la Calle 26. Los vehículos de carga, para reducir los tiempos de desplazamiento, circulan por vías residenciales que no están diseñadas para ellos.
  - Este tipo de prácticas han llevado a que las vías estén rotas, y son una fuente adicional que aumenta las problemáticas de ruido, generando malestar en los vecinos.
- El aeropuerto es un motor económico para la ciudad y la región, y una de sus ventajas frente a otras terminales es su ubicación en la ciudad, reduciendo costos para sus usuarios, así como la oportunidad de acercar empresas y vecinos que se articulen económicamente con uno de las principales terminales de transporte de América latina.

### ¿De qué trata la Resolución 0289 de 2023?

La Resolución 0289, expedida el pasado 15 de febrero por la Secretaria Distrital de Planeación, define las directrices desde lo público para esta Actuación Estratégica. Estas directrices corresponden a los mínimos o condiciones que la ciudad requiere para el desarrollo de este territorio.

Para lograrlo, la Actuación Estratégica busca:

- Promover el reverdecimiento a través de acciones para garantizar la conectividad ambiental y paisajística de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio.
- Consolidar las redes de soportes urbanos del Distrito Aeroportuario con la provisión de equipamientos híbridos y/o multifuncionales con servicios y actividades complementarias para garantizar la presencia del sistema del cuidado y de servicios sociales.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



- Fomentar la movilidad sostenible en el Distrito Aeroportuario a través de la articulación de los diferentes modos de transporte de la ciudad con el desarrollo de los programas de Corredor Verde y Calles Completas, y con la articulación de un nodo de transporte intermodal y multimodal de la ciudad y la región en el Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Fortalecer el desarrollo del sector como piezas de ciudad inteligente, a través de la modernización de redes de servicios públicos y soportes urbanos al servicio de la ciudadanía, con énfasis en mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores residenciales consolidados.
- Promover la conformación de plataformas de servicios especializados de alta jerarquía, logísticos y empresariales, vinculadas a la operación aeroportuaria, a partir de la consolidación del circuito logístico aeroportuario desde su escala regional, distrital y local para optimizar los procesos productivos de Bogotá y la región, y de la reconversión de uso de suelo residencial en el área de influencia aeroportuaria directa, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector y optimizando la operación aeroportuaria.
- Cualificar y revitalizar los elementos patrimoniales del sector, garantizando su puesta en valor en razón de la identidad y apropiación territorial de los habitantes.
- Definir esquemas de gestión, financiación y de gobernanza específicos para garantizar la ejecución de los proyectos de la Actuación Estratégica Distrito Aeroportuario.
- Propiciar procesos de participación ciudadana incidente para el desarrollo de las estrategias de intervención, contemplando la protección de moradores y actividades productivas.

Finalmente, y a manera de conclusión, es preciso señalar que la Administración Distrital busca generar una relación gana - gana entre el aeropuerto y su entorno para que beneficie a todos los actores, especialmente a las familias que viven en la zona, y contribuya al desarrollo y la revitalización de la ciudad, la región y el país.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*